

EDICTO N° 2167

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por **MÓNICA CASTILLO ARJONA-DESPACHO JURÍDICO**, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN ALFARO & DE LEÓN, S.A., VITAL ASPHALT SUPPLY, S.A. Y DOLOOPO PANAMA, CORP., QUE EN CONJUNTO INTEGRAN EL CONSORCIO VAS-ADL-DPC**, para que se declare nula, por ilegal, la negativa tácita, por silencio administrativo, en que incurrió el Ministerio de Economía y Finanzas, al no dar respuesta a la solicitud de compensación por gastos precontractuales y de reconocimiento de actividad contractual, de 8 de febrero de 2024, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS.....

En consecuencia, la Magistrada Sustanciadora, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ORDENA** que, por Secretaría de la Sala, se solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, remita a este Tribunal, en el término de cinco (5) días hábiles, copia autenticada de la solicitud de compensación por gastos precontractuales y de reconocimiento de actividad contractual de 8 de febrero de 2024, presentada por Mónica Castillo Arjona-Depacho Jurídico, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO VAS-ADL-DPC**; y certificación de que no ha dado respuesta, respecto a esa solicitud.

NOTIFÍQUESE;

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA

EXP.No. 589982024
/ch

EDICTO N° 2168

En la **DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la licenciada Ana María Selles y la licenciada Silvia Ríos, actuando en nombre y representación de **SILABA MOTORS, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución DNP No.101-2020 de 16 de diciembre de 2020, emitida por la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución, que dice:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO. Panamá, once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

VISTOS:

.....
.....

En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE EL DESISTIMIENTO** del Recurso de Apelación, interpuesto por la Firma Forense Vallarino, Vallarino & García-Maritano, actuando en nombre y representación de Vicky Bell Triana Camacho, en su calidad de tercera interesada, en contra del Auto de Pruebas N°617 de 26 de diciembre de 2023.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO.CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO.) MGDO.CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Sala, por el término de **cinco (5) días**, hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

EDICTO N° 2169

En la presente **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN**, interpuesta por el licenciado Carlos A. Correa P., actuando en nombre y representación de **MARÍA CONDE DOMÍNGUEZ**, para que se condene al Ministerio Público (Estado Panameño), al pago de la suma de un millón doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/. 1,250,000.00), en concepto de los perjuicios causados por la entidad demandada a consecuencia del mal funcionamiento del servicio público adscrito, se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Panamá, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Téngase al Licenciado **EDWIN RENE MUÑOZ** como apoderado sustituto de **MARÍA CONDE DOMÍNGUEZ**, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN**, interpuesta por el licenciado Carlos A. Correa P., actuando en nombre y representación de María Conde Domínguez, para que se condene al Ministerio Público (Estado Panameño), al pago de la suma de un millón doscientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/. 1,250,000.00), en concepto de los perjuicios causados por la entidad demandada a consecuencia del mal funcionamiento del servicio público adscrito; en los términos del poder conferido visible a foja 87 del infolio.

FDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES - MAGISTRADO

FDO. MGTER. KATIA ROSAS – SECRETARIA JUDICIAL”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de cinco (5) días, hoy diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m)

**MGTER. KATIA ROSAS
SECRETARIA JUDICIAL**